



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 0 1 2

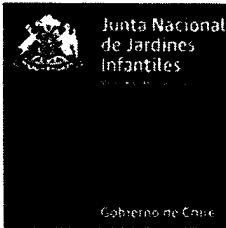
DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA IGNACIA, COMUNA DE MAULE".

Talca, 10 ÉNE 2017

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30353280-0; en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 151, de 2015; en la Resolución N° 015496 de 18 de agosto de 2016 que autoriza Llamado a Licitación Pública y Aprueba Anexo Complementario de Bases de Licitación Tipo que regulan el Proceso de Licitación Pública del Proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Ignacia, comuna de Maule; en la Resolución N° 015514 de 01 de septiembre de 2016 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 848-25-LR16; en la Resolución N° 015462 de 06 de octubre de 2016 que adjudica la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Doña Ignacia, comuna de Maule a "INGENIERÍA ENERTEC LIMITADA", en la Resolución N° 015764 de 23 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Doña Ignacia, comuna de Maule, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 23150, aprobada con fecha 18 agosto de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Ignacia, comuna de Maule".



2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015496 de 18 de agosto de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30353280-0, bajo el ID N° 848-25-LR16 en portal web de referencia.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015462 de 06 de octubre de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa INGENIERÍA ENERTEC LIMITADA, o ENERTEC LIMITADA, RUT N° 76.347.497-6.

5. Que con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Ignacia, comuna de Maule", que fue aprobado por Resolución N° 015764 de fecha 23 de noviembre de 2016.

6. Que con fecha 22 de noviembre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

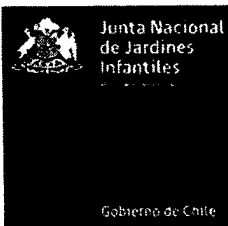
7. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Ignacia, comuna de Talca" a don **MIGUEL ANTONIO PANCHANA ORTEGA**, Constructor Civil, RUT [REDACTED], profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por don **ROBERTO ANDRÉS JAQUE FERNÁNDEZ**, Constructor Civil, RUT [REDACTED], profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.



2° NOTIFÍQUESE la designación a través del Coordinador Regional del Programa de Meta Presidencial.

3° ESTABLÉCESE que la presente resolución rige con efecto retroactivo a partir de la fecha en que se hizo entrega de terreno a la empresa contratista adjudicada.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Maule
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEP/RAM/ PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Interesado
Of. Partes y Archivo